



Resolución Ministerial N° 108-2012-MC

Lima, 20 MAR. 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, adscribiendo al Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP;

Que, conforme al Reglamento de Organización y Funciones del IRTP, aprobado por Decreto Supremo N° 056-2001-ED, este último es un organismo público que goza de personería jurídica de derecho público interno, autonomía administrativa, económica y financiera;

Que, a través del Decreto Supremo N° 001-2012-PCM, se adscribió el IRTP a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 023-2012-PCM, la Presidencia del Consejo de Ministros constituye la Comisión de Transferencia –Recepción encargada de coordinar y ejecutar las acciones necesarias para la transferencia de cuentas bancarias, personal de los distintos regímenes, bienes muebles e inmuebles, acervo documentario, pasivos, activos y obligaciones, así como aquellas relacionadas con la cesión de posición contractual de los contratos vigentes que correspondan y demás información concerniente al IRTP;

Que, en el artículo 2° de la referida Resolución se indica que una de las funciones de la Comisión de Transferencia – Recepción es coordinar con la Comisión de Entrega que conforme el Ministerio de Cultura;

Que, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 013-2012/IRTP, el IRTP constituye el Grupo de Trabajo encargado de atender las necesidades de información y documentación que requiera la Comisión antes mencionada;

Que, atendiendo al criterio de colaboración entre entidades previsto en el artículo 76° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que incluye el proporcionar información, se estima pertinente la conformación de una Comisión de Entrega a la Presidencia del Consejo de Ministros de la información consolidada y/o



documentación que sea remitida por el IRTP en virtud del Decreto Supremo N° 001-2012-PCM;

Estando a lo visado por el Secretario General y la Directora General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 056-2001-ED; el Decreto Supremo N° 001-2012-PCM; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2011-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar la Comisión de Entrega a la Presidencia del Consejo de Ministros de la información consolidada y/o documentación que sea remitida por el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú en virtud del Decreto Supremo N° 001-2012-PCM, la cual estará integrada por las siguientes personas:

- El Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto o su representante, quien la presidirá;
- El Director General de la Oficina General de Administración o su representante; y,
- La Directora General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica o su representante.

Artículo 2°.- La Comisión conformada en el artículo precedente tendrá las siguientes funciones:

- a) Coordinar con la Comisión de Transferencia – Recepción constituida por la Presidencia del Consejo de Ministros y el Grupo de Trabajo del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú las acciones para llevar a cabo la entrega de la información consolidada y/o documentación que sea remitida por este último en virtud del Decreto Supremo N° 001-2012-PCM.
- b) Entregar los expedientes judiciales que se encuentren a cargo de la Procuraduría Pública del Ministerio de Cultura a la Comisión de Transferencia – Recepción constituida por la Presidencia del Consejo de Ministros.
- c) Suscribir el Acta de Entrega de la información y/o documentación a la que se refieren los literales precedentes.
- d) Elaborar y presentar un Informe Final al Ministro de Cultura sobre el proceso de entrega.



Resolución Ministerial N° 108-2012-MC

Artículo 3°.- La Comisión de Entrega se instalará al día siguiente de notificada la presente Resolución.

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente Resolución a los funcionarios que integran la Comisión de Entrega conformada en el Artículo 1° de este dispositivo, así como al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Cultura.

Regístrese y Comuníquese.



LUIS ALBERTO PEIRANO FALCONI
Ministro de Cultura

